# CONSEJERÍA DE TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 68/2003, de 8 de mayo, por el que se modifica el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Advertido errores en el texto del Decreto 68/2003, de 8 de mayo, por el que se modifica el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura, publicado en el DOE n° 55, de 13 de mayo de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6935, columna segunda, artículo Único, dos,

#### Donde dice:

"5. Excepto para los casos de maternidad, siempre que ninguna norma legal lo impida, si se reduce la suspensión...",

## Debe decir:

"5. Excepto para los casos de maternidad, siempre que ninguna norma legal lo impida, si se produce la suspensión...".

En la página 6936, columna primera, artículo Único, tres,

#### Donde dice:

"6. Anualmente, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Dirección General de Fomento del Empleo certificado original..."

## Debe decir:

"6. Anualmente, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Dirección General de Fomento del Empleo informe original".

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de mayo de 2003, por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de I de octubre de 2002 (D.O.E. nº 117, de 8 de octubre), fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de II de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de

personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo publico el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras el aplazamiento del periodo de prácticas solicitado por la interesada relacionada en Anexo a la presente Orden y una vez realizado el mismo, previsto en la Base Duodécima de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas y a la vista del informe emitido por la Consejería correspondiente, procede el nombramiento de funcionaria en el citado Cuerpo a la funcionaria en prácticas que han superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3° del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribuciones de competencias en materia de personal,

#### DISPONE

Primero.- Nombrar funcionaria del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la funcionaria en prácticas, que por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relaciona en Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero.- La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente resolución los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 19 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia, MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## **ANEXO**

## **CUERPO: TITULADOS SUPERIORES**

## **ESPECIALIDAD: ARTE**

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACIÓN
CANTERO DO AGUSTINA Mª.	OMINGUEZ,	6.983.445	CULTURA	13486	VALENCIA DE ALCANTARA